Número 1.º... Mártes 1.º de octubre de 1833.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 10 minutos. Pónese el sol á las 5 y 50 minutos.

La Dedicacion de la santa Iglesia catedral.
Gala con uniforme por la feliz restitucion del Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos Soberanos.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real órden sobre contribucion de paja y utensilios que deben pagar la empresa de derechos de puertas y la compañía de Cárdenas.

He dado cuenta al Rey nuestro Señor de los espedientes promovidos por la intendencia de Jerez de la Frontera sobre si la empresa de derechos de puertas está ó no sujeta por sus utilidades al pago de la contribucion de paja y utensilios: y por la compañía de Cárdenas acerca de si por las suyas, y sus empleados por los sueldos que gozan, deben ó no satisfacer el mismo tributo: y enterado S. M. de lo espuesto por esa Direccion general y por la contaduría general de Valores, se ha dignado S. M. declarar que la empresa de derechos de puertas y la compañía de Cárdenas deben pagar la contribucion de utensilios ademas de la de subsidio de comercio en los puntos gubernativos y directivos de todas ellas segun está mandado; pero que no se les comprenda en la de frutos civiles. De Real órden &c. Madrid 31 de julio de 1833.—Martinez.

Otra sobre que los contadores de las mesas maestrales continuen desempeñando las atribuciones judiciales en los asuntos de su ramo.

Enterado el Rey nuestro Señor de lo manifestado por la contaduría general de Valores y por la Direccion, á consecuencia de las reclamaciones de los contadores de las mesas maestrales, para que los juzgados privativos de las mismas no se incorporen á las subdelegaciones de Rentas, cuya incorporacion está prevenida en la última parte de la Real órden de 30 de agosto de 1831, porque la reunion en una persona de la jurisdiccion contenciosa y la autoridad gubernativa, forman una fuerza tan útil y precisa para la administracion, recaudacion y distribucion de los productos aplicados á las atenciones del Estado, conviniendo esto mismo respecto á los de maestrazgos que estan destinados á la Real caja de amortizacion: S. M., en vista de lo que acerca de este asunto han espuesto los asesores de la superintendencia general de Real Hacienda, se ha servido resolver que los referidos contadores continúen desempeñando las atribuciones judiciales y gubernativas en los negocios y asuntos de dichas mesas maestrales con las apelaciones al consejo supremo de Hacienda. De Real órden &c. Madrid 31 de julio de 1833.—Martinez.

Al contador general de Valores digo con esta fecha lo que sigue: He dado cuenta al Rey nuestro Señor del espediente instruido á consecuencia de cuanto V. S. ha espuesto en 6 de julio próximo pasado, con motivo de las dudas que le ha consultado el contador de la provincia de Estremadura sobre el sueldo que deberá abonarse desde 1º del mismo, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de junio último, á cuatro empleados cesantes que entienden en la formacion de cuentas atrasadas de 1826 y 1827, y á otros tres recientemente nombrados para ausiliar los trabajos de la contaduría de la misma provincia, en razon á hallarse encausados igual número de empleados de ella; y S. M., enterado de todo, se ha servido declarar: 1º Que el citado Real decreto no deroga el de 3 de abril de 1828: 2º Que bajo este concepto deben satisfacerse con arreglo al mismo los sueldos de dichos cuatro empleados cesantes destinados á la formacion de cuentas atrasadas de los años de 1826 y 1827, y los de los otros tres recientemente nombrados para ausiliar los trabajos de la contaduría por la suspension y arresto de igual número de oficiales de la misma á consecuencia del espediente que se sigue sobre el alcance del tesorero de la referida provincia de Estremadura D. Josef Rodriguez Trujillo: 3º Que la diferencia de los sueldos que perciben los ocupados en la formacion de las cuentas sobre los que disfrutarian como cesantes, sea en último resultado de cuenta de los que aparezcan culpables por su omision en no haberlas rendido á su debido tiempo; y 4º Que por regla general, cuando el gobierno considere necesario ocupar interinamente á algun empleado cesante en el Real servicio, debe reputarse como efectivo de la clase y sueldo del último destino que obtuvo en propiedad por Real nom

bramiento, precibiendo sus haberes mientras dure su comision con sujecion al referido Real decreto de 3 de abril de 1828, y cuidándose de nombrar para estos encargos á personas que hubiesen disfrutado sueldos proporcionados al destino que se les confiera interinamente, ó á la consideracion del encargo para que se les nombre. De Real órden &c. Madrid 9 de agosto de 1833.—Martinez.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

TURQUÍA.—*Constantinopla 10 de agosto.*

A pesar de haberse retirado los ejércitos egipcio y ruso, tardarán todavía en renacer el comercio y la confianza. Háblase de ciertos altercados entre la Puerta y algunos Ministros estrangeros, y de una divergencia de opinion entre una parte del Ministerio y el Divan por un lado, y el Sultan por otro. Témense las escuadras de Inglaterra y Francia que permanecen todavía en el Archipiélago, y cuyos oficiales pasan de cuando en cuando á Constantinopla por hacer sus reconocimientos. Anúnciase la nueva aparicion de buques de guerra en el Bósforo, y se esparcen ademas voces muy alarmantes en órden al nuevo tratado de alianza entre la Puerta y Rusia. Suponen algunos que en los artículos secretos el Sultan ha cedido definitivamente á los rusos la Moldavia y la Valaquia, mediante el abandono de todas las contribuciones ó indemnizaciones que debe la Puerta; estipulacion que no le seria muy perjudicial, si se atiende á que la renta de los principados no pasaba de un millon de piastras, 136.000 florines, cuando solo los intereses de la deuda rusa ascendian á 150.000 ó 200.000 florines. Sin embargo, la pérdida de territorio bajo el punto de vista estratégico seria inmensa y podria traer consigo funestos resultados. El Sultan se ocupa esclusivamente de la organizacion del ejército, con el ausilio de Osman-Bajá, hombre de carácter firme y enérgico. Las tropas disponibles están acampadas desde Ramit-Schiffera hasta el valle de Aguasdulces. (*Gaceta de Augsburgo.*)

FRANCIA.—*Paris 28 de agosto.*

Al mismo tiempo que llega á nuestra noticia que la tropa francesa sale de Grecia dejándola á merced de la influencia rusa, se nos avisa que la tropa austriaca y prusiana que ocupa militarmente el territorio de Francfort, se va á aumentar en virtud de decision del senado de dicha ciudad, ó mas bien de una deliberacion de la Dieta. He aqui el estracto de nuestra correspondencia particular.

»*Francfort sobre el Mein 22 de agosto.* En cartas del Norte recibidas por la casa de Rostchild, se da por seguro que el Emperador Nicolas acaba de ponerse en camino para Bohemia.

»Hoy ha tenido sesion estraordinaria el Senado de esta ciudad libre; y segun voz general, se ha discutido en esta reunion una nota en que la Dieta participa que ha estimado conveniente que la residencia de la asamblea federal esté guarnecida por tropa de la Confederacion.

»En consecuencia de esta disposicion se aumentará con 1@ austriacos la fuerza que hay en Saxenhausen, entrando igual número de prusianos á guarnecer la ciudad de Francfort.

»Careciendo el Senado de medios para protestar con esperanza de buen éxito contra esta determinacion, se ha visto limitado á deliberar sobre el modo de alojar la tropa federal, y va á disponer para este objeto el antiguo convento de los dominicos.” (*Constitucional.*)

—El *Observador de Trieste* contiene una carta de Alejandría con fecha 22 de junio último, en la que se dice que en esta ciudad se está ya preparando una espedicion marítima con direccion al mar Rojo, á fin de reprimir los desórdenes cometidos por 800 árabes, que á favor de la guerra contra la Turquía han apresado algunos buques pertenecientes al virey, y los han conducido á Moka, cometiendo al mismo tiempo otros muchos escesos. Se cree con fundamento que el virey, que llegó aqui ayer del Cairo, no dejará pasar esta ocasion para poner bajo su dominio ó el todo ó una gran parte del Yémen. La escuadra está pronta á dar vela dirigiéndose á Tarso. Se dice tambien que el virey se ha propuesto pasar á visitar la isla de Candía, acompañado de una gran comitiva y de una parte del cuerpo diplomático.

—El 18 de junio último el general Santana ha publicado un manifiesto, en el que inserta varias disposiciones relativas á la última conspiracion, y entre otras espresiones se encuentra la siguiente: »Tengo declarado á vista de todo el mundo que mi administracion será suave, tolerante y moderada; pero que al mismo tiempo la traicion y la perfidia jamas dejarán de ser castigadas como ellas merecen.

La llegada de M. Jeremias á la isla Mauricio parece no ser motivada por temores de alborotos: si se ha de juzgar por la violencia con que se espresan los periódicos de este pais, no hay duda que la presencia de este personage en la colonia no podrá menos de escitar y renovar los odios antiguos, y comprometer de nuevo la tranquilidad pública. (*G. de F.*)

NOTICIAS DE PORTUGAL.

Papeles estrangeros.

Con fecha del 20 de agosto anuncia el cónsul ingles de Oporto á la asociacion de Lloyd, en Lóndres, que el Duero se halla abierto ya á la navegacion, por haber abandonado el ejército de don Miguel todas sus posiciones y evacuado los alrededores de Oporto, por manera que está completamente levantado el bloqueo. Dice ademas que ya han pasado la barra unos veinte buques mercantes ingleses.

—El Rey de Suecia ha dado órden para que Mr. de Kanzow vuelva inmediatamente á Lisboa para ejercer nuevamente el destino de cónsul general de Suecia y Noruega.

—El dia 27 han llegado á Ruan Doña María da Gloria y su madrastra la duquesa de Braganza. El 28 han salido para el Havre donde han llegado

el mismo dia. No se las tributa en el camino hono-
res de ninguna clase. Doña María, aunque no tiene
mas que quince años, representa veinte. Su fiso-
nomía es dulce y agradable.

—Léese en el *Courier* ingles: „El párrafo del
discurso de S. M. B. concerniente á Portugal ha-
brá sin duda indicado suficientemente á nuestros
lectores la línea de estricta neutralidad (en cuanto
á socoros activos) que á nuestro modo de ver quiere
decididamente seguir el Ministerio. Tenemos á la
vista una carta de Lisboa en la que una persona
de nuestra mayor confianza nos dice que habiendo
solicitado el duque de Braganza un ausilio de tro-
pas, le contestó lord William Russel, con arreglo
á sus instrucciones, que la Gran Bretaña no inter-
vendria de un modo activo entre los beligerantes,
en ningun caso, con la sola escepcion del caso de
intervencion por parte de cualquiera otra potencia
á favor de D. Miguel. Tenemos fundamentos para
creer que esta respuesta ha merecido la aprobacion
del ministerio.

—En Falmouth ha llegado el 27 de agosto el
barco de vapor *l' Hermès* procedente de Lisboa,
de donde habia salido el 21, habiendo tomado len-
gua en Oporto el 23. A su bordo viene el baron
de Habre con pliegos de D. Miguel para S. M. B.

—El *Renovador*, periódico frances asegura que el
mariscal Bourmont y los demas oficiales franceses
que le acompañan usan la escarapela portuguesa,
y no la blanca como se habia dicho.

VARIEDADES.

No mas muchachos: *comedia en un acto.*—Esta
piececita, hecha solo con el objeto de proporcionar
á una niña la ocasion y los medios de lucir su
travesura, no se susceptible de nn largo análisis,
ni debe ser el objeto de una escrupulosa crítica.
Se reduce su argumento á curar á un viejo enfer-
mo de su aficion á los muchachos; aficion tal que
solo consiente en restituir su gracia y admitir en su
casa á un sobrino suyo que se casó sin su consen-
timiento luego que sabe que su fecunda muger ha
dado á luz diez chiquillos. Sin embargo, no llega
á ver mas que tres de ellos; y son tales las tra-
vesuras que hacen, le revuelven de tal modo toda
la casa, y le llegan por fin á incomodar tanto,
que reniega de todos ellos, y solo quiere recibir á
una niña amable, que le embelesa con su candor
y dulzura. Esto es lo que deseaba el sobrino: pues
la noticia de sus diez hijos era falsa: no tenia
mas que aquella niña, la cual para probar que
vale mas tener en casa una jóven inocente y mo-
desta que diez muchachos revoltosos (cosa de que
á la verdad estamos todos muy convencidos) habia
hecho el papel de sus supuestos hermanos.

PALMA.

*Orden general del 30 de setiembre para el 1º de
octubre de 1833.*

Mañana dia de gala en celebridad del aniversa-
rio por la restauracion del Rey nuestro Señor á la
plenitud de sus derechos Soberanos la artillería de
la plaza hará la triple salva prevenida.

A las 11 en punto se asistirá al *Te-Deum* so-
lemne en la iglesia Catedral. Recibiré en mi ha-
bitacion de este Real castillo á los tribunales y cor-
poraciones á las 12 menos cuarto, y á las 12 la
corte militar, autoridades y personas visibles. La
guardia de honor estará conpleta y la dará los gra-
naderos Realistas á las 10 de la mañana: las ban-
das y música de los cuerpos de la guarnicion se ha-
llarán á las 12 en el patio del Real castillo debien-
do romper estas á la señal del cañon que será al
tiempo de recibir la corte militar.—Monet.

*Orden de la plaza del 30 de setiembre para el 1º
de octubre.*

Gefe de dia el coronel D. Baudilio Mallol, ca-
pitan del regimiento infantería de Soria 9º de lí-
nea.—Parada, rondas, contrarondas, capitan de hos-
pital y provisiones, y sargento de hospital Soria.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

---

*Nos D. Antonio Perez de Hirias, por la gracia
de Dios y de la santa Sede apostólica, obispo de
Mallorca, del Consejo de S. M. &c.*

A todos nuestros muy amados diocesanos salud en
nuestro Señor Jesucristo.

Con justo, aunque sensible apresuramiento os
hacemos saber amados diocesanos, la órden de S. M.
llena ciertamente de los mas piadosos sentimientos,
y que comunicada al supremo Consejo por el es-
celentísimo Sr. conde de Ofalia, dice asi:

„Escmo. Sr.: Penetrado de sentimiento el pa-
ternal corazon del Rey nuestro Señor desde él mo-
mento en que supo, que la desoladora plaga del có-
lera morbo, franqueando los límites del vecino reino
de Portugal, habia invadido el territorio español y
declarádose en Huelva y Ayamonte, no ha cesado
S. M. de dictar las medidas conducentes para ali-
viar la desgraciada suerte de los pueblos contagia-
dos, haciéndoles menos sensibles los funestos efec-
tos del mal, y para preservar el resto de la mo-
narquía de semejante calamidad. Pero como S. M.
guiado por los principios de su acendrada piedad,
se halla íntimamente persuadido de que los esfuer-
zos de la prevision humana y las disposiciones de
policía, salubridad y vigilancia no serán eficaces por
sí solas para contener los progresos del contagio y
disminuir sus estragos, si la divina Providencia no
se digna apiadarse de los pueblos que colocó bajo
su augusto cetro; y como por otra parte conoce á
fondo los sentimientos religiosos que caracterizan á
sus amados vasallos, quiere S. M. que uniéndose
sus fervorosos votos á los de la iglesia, se invoque
con este motivo la misericordia del Omnipotente,
haciéndose en todos los templos de sus dominios ro-
gativas públicas y privadas por los cabildos y cor-
poraciones eclesiásticas y civiles. De Real órden
lo comunico á V. E. para su inteligencia, y á fin
de que teniéndolo entendido el Consejo y Cámara
dispongan lo necesario á su cumplimiento. Dios guar-
de á V. E. muchos años. Madrid 7 de setiembre
de 1833.—El conde de Ofalia.—Señor Presidente
del Consejo Real y del de la Cámara."

Si es propio y muy digno del cargo pastoral

aumentar la vigilancia, estender el cuidado y renovar el pasto espiritual á las ovejas por el Señor confiadas en momentos de opresion y fuerte apretura, nunca parece apremiarnos tanto esta sagrada obligacion, que cuando nos amenaza la peste del cólera morbo, cuya violenta y maligna accion ha devastado ya tantas ciudades de Europa. El Rey nuestro Señor dirigido por los principios de la santa religion que ama y profesa, reconoce, (y una incontestable esperiencia lo acredita) que cuantas medidas de vigilancia y precaucion se tomen, serán ineficaces, si no llegan á mover el impulso divino y secreto que maneja este azote, y debe á pesar suyo respetar á un el mas obstinado incrédulo; este es, amados mios, la soberana é inflecsible justicia del Omnipotente, pues conservadora, como es, del rectísimo órden que la razon prescribe, la religion impone, y nosotros infringimos por la culpa, dirige oculta é imperiosamente las calamidades públicas, y las aflicciones privadas á su íntegro y total restablecimiento. A este fin los profetas, íntimos confidentes del secreto de la divina justicia y celosos defensores de sus quebrantados derechos, intimaban al pueblo escogido calamidades temporales que se mitigaban con su pronta enmienda, y debida correccion: á este fin tambien reconoció David, que era el angel del Señor, y no otra causa, quien empuñando la espada desembaynada de la justicia dirigia la peste atrozmente desoladora de Israel, y que por su disposicion corria aquella maligna enfermedad desde Dan hasta Bersabée, cebándose con saña en setenta mil víctimas. Pero si entónces segun la Escritura santa el ayuno, cilicio y verdadera conversion obtuvieron del Señor, que mandase al ángel vengador de la justicia detener su terrible azote; ahora tambien, amados mios, con sólida penitencia é interior reforma del corazon desarmaremos á esta irritada justicia, restableciendo en cuanto está de nuestra parte el órden de rectitud, que imperiosamente exige.

Lágrimas pues de arrepentimiento y gemidos de compuncion deben animar las rogativas públicas y privadas que S. M. ordena en su decreto, que tanta piedad respira: á fin pues de conseguir, que nuestras oraciones de ningun modo sean estériles, sino que valerosas de compungido corazon penetren hasta los cielos, hemos dispuesto que en las iglesias de esta ciudad donde actualmente se gana el santo Jubileo se hagan las misiones, que ya hemos encargado, dándose principio á la de la catedral el 29 de este al anochecer, y concluida el 6 del siguiente octubre, principiará el 7 y en la misma hora, la de santa Eulalia. Esperamos del celo de nuestros respetables párrocos, y superiores de comunidades religiosas, que finalizadas estas dos misiones, sigan fomentando por otras ó por ejercicios espirituales las virtuosas y cristianas disposiciones, que hagan mas y mas aceptos á Dios nuestros amados diocesanos; lo mismo encargamos á todos los párrocos foráneos, y comunidades religiosas.—Palacio episcopal de Palma 24 de setiembre de 1833.—Antonio obispo de Mallorca.—Por mandado de S. I. el obispo mi Señor.—D. Antonio Moyá Vice-secretario.

Continuacion de la recaudacion y gastos del nuevo Paseo, desde el dia 23 hasta el 28 de setiembre inclusive.

	Lib.	*suel.*	*din.*
Existencia del Diario del 29.	484	3	11
Inversion.			
Cinco jornales de albañil, á 11 ℔ 4.	2	16	8
Seis id. de id. del que labra los guardacantones, á 11 ℔.	3	6	
Veinte y cuatro palmos y tres cuartos de piedra fria de Binisalem, á 8 ℔.	9	18	
Doce carretadas de arena, á 12 ℔ 6.	1	10	
Ocho cargas de cernada, á 1 ℔ 2. .		9	4
Setenta id. de arena, á 1 ℔.	3	10	
Seis espuertas de palma, á 1 ℔ 10.		11	
Dos cántaros grandes		2	
Un mango de azadon		2	
Para poner listones de madera á los capones de los palos de los faroles.		7	
	22	12	
Existencia total	484	3	11
Resta en fondo.	461	11	11

Palma 30 de setiembre de 1833.—El marques del Palmer.—Manuel Santander.

Nota de los caballeros regidores y diputado del comun que en el corriente mes deben desempeñar las funciones de almotacen.

REGIDORES.	*Calles donde viven.*
Sr. D. Juan Nogues.	*Calle del horno de Capuchinas.*
Sr. D. Antonio Ferrer.	*Calle del Sol.*
DIPUTADO.	
Sr. D. Pedro Juan Jaume.	*Calle de la Cofradía de san Pedro y S. Bernardo.*

Palma 1º de octubre de 1833.—Juan María Rosselló y Gonzalez notario, secretario.

Avisos de particulares.

Un jóven de 18 años de edad, que sabe leer, escribir y la aritmética, y á mas de esto algun tanto de guisar, desearia colocarse en clase de criado: en la oficina de este periódico darán razon.

Otro de edad de 21 años tambien desea colocarse en clase de criado: sabe guisar, afeitar y demas quehaceres pertenecientes á un criado: en esta imprenta darán razon.

Una muger desearía encontrar señores, que pasasen al continente para servirles de costurera: en esta imprenta darán razon.

El viérnes 4 del corriente saldrá para Valencia el laud correo Sto. Cristo, al mando del patron D. Antonio Nadal: admite carga y pasageros.

TEATRO.

Esta noche á las 7 se egecutará la ópera *Julieta y Romeo.* El teatro estará iluminado.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.